

ORDENANZA H - N° 23.021

Artículo 1º - Prohíbese la tenencia en el ejido de esta Comuna, de animales en pie de las especies vacuna, ovina y caprina.

Artículo 2º - Se excluye de la prohibición dispuesta en el artículo anterior a las instituciones privadas y oficiales que cuenten con habilitación reglamentaria o requieran la tenencia para fines de estudio o propósitos científicos.